



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 171 -2023-GORE-ICA-DRA
ICA, 25 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de Licencia con Goce de haber por Paternidad promovida por el servidor contratado **RENZO JOSE GARCIA CONTRERAS**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de Registro N° 944-2023 de fecha 27 de marzo de 2023, se apersona a la instancia Don Renzo José García Contreras, solicitando al amparo de la Ley N° 30807 – Licencia por Paternidad por 10 días consecutivos por el nacimiento de su menor hijo desde el día 26 de marzo de 2023, adjuntando al efecto el Certificado de Recién nacido y la orden de salida del Hospital Regional de Ica;

Que, mediante Informe N° 045-2023-GORE.ICA-DRA-OA/EP-DDOS el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, da cuenta que de conformidad a lo que dispone la Ley N° 30807 – Ley que modifica el Art. 2° de la Ley N° 29409, se otorga por el Empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea y el plazo de la misma se computa a partir de la fecha en que el trabajador indique entre las alternativas : b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo; por lo cual opina que mediante acto resolutivo se otorgue Licencia por Paternidad a Don Renzo José García Contreras en vías de regularización por el período del 26 de marzo al 04 de abril de los corrientes, el cual es remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Nota N° 222-2023-OA/EP;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica luego de la evaluación del petitorio determina que no se ha adjuntado la Partida de Nacimiento de su menor hijo con la finalidad de sustentar el petitorio de Licencia, el cual es remitido con Nota N° 249-2023-OA/EP;

Que, el servidor Renzo José García Contreras ha acreditado el nacimiento de su hijo Matteo Nicolás García Espino con el Acta de Nacimiento, el cual ha acaecido el día 25 de marzo de los corrientes, motivo por el cual conforme a las normas antes glosadas es pertinente se le otorgue Licencia con Goce de haber por Paternidad desde el 26 de marzo al 04 de abril de los corrientes;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo, dispone en el Art. 30 numeral 1 “Las Licencias con goce de remuneraciones se dan en los siguientes supuestos: 1.3 Licencia por Paternidad: Se concede Licencia por Paternidad por un período de diez (10) días hábiles en caso de nacimiento de un nuevo hijo o hija”;

Que, estando a lo expuesto resulta pertinente expedir el presente acto resolutivo, por el cual se le otorgue Licencia con goce de haber por Paternidad, la cual deberá efectivizarse a partir del día 26 de marzo al 04 de abril de los corrientes;

Con la visación de la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 276, y DS. N° 005-90-PCM, Ley N° 30807 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;





**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 171 -2023-GORE-ICA-DRA
ICA, 25 ABR 2023

SE RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en vías de regularización, Licencia con Goce de Remuneraciones por Paternidad, al servidor **RENZO JOSE GARCIA CONTRERAS** a partir del día 26 de marzo al 04 de abril de los corrientes, por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente de conformidad a las normas de la materia.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

